



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

ANEXO

Número:

Referencia: Resolución General Conjunta entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Comercio. ANEXO.

ANEXO

Los estados de la declaración efectuada a través del Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) son:

1. **OFICIALIZADA:** la declaración se registró en el SIRA y aún no ha tenido la intervención de todos los Organismos competentes.
2. **SALIDA:** La declaración ha sido intervenida en forma completa por todos los Organismos competentes y ha tenido decisión satisfactoria sobre un ítem/subítem -como mínimo- de todos los Organismos, permitiendo su afectación.
3. **OBSERVADA:** la declaración ha sido observada parcial o totalmente por algún/os o todos el/los Organismo/s interviniente/s.
4. **CANCELADA:** la declaración ha sido afectada totalmente a los subrégimenes alcanzados.
5. **ANULADA:** Este estado puede darse en CUATRO (4) situaciones:
 - 5.1. Anulación por el declarante de la declaración aún no afectada total o parcialmente.
 - 5.2. Anulación automática por el sistema, cuando la declaración no ha sido afectada total o parcialmente a su vencimiento.
 - 5.3. Hayan transcurrido NOVENTA (90) días corridos desde que la declaración SIRA pasó a estado "OBSERVADA".
 - 5.4. Cuando la totalidad de la declaración SIRA haya sido observada conforme los artículos 4° y 6° de la Resolución N° 523 del 5 de julio de 2017 de la SECRETARÍA DE COMERCIO y sus modificatorias.

